

HIGHLIGHTS

www.wipo.int/madrid/es

Diciembre de 2013 | Nº 4/2013

ÍNDICE

LA UNIÓN DE MADRID	2
El Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid	
Resultados de la Mesa Redonda del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid	
PARTES CONTRATANTES	4
Tasa individual en virtud del artículo 8.7) del Protocolo de Madrid	
SERVICIOS EN INTERNET	4
Importantes empresas se inscriben en el servicio MPM	
Servicios por internet en el nuevo sitio web de la OMPI	
Novedad sobre la presentación de designaciones posteriores	
CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID	5
Ejemplos prácticos sobre la aplicación del Sistema de Madrid: transformación	
INFORMACIÓN DE UTILIDAD	6
Informe Mundial sobre la Propiedad Intelectual de 2013	
Edición de 2013 de la Reseña Anual del Sistema de Madrid	
Indicadores mundiales de propiedad intelectual – 2013	
Testimonio de los usuarios del Sistema de Madrid: la marca “DZAMA” de Madagascar	
Resultado del Seminario sobre el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas	
Días no laborables en la OMPI 2014	
Unidad de atención al cliente del Sistema de Madrid – Horario de atención durante los días de Navidad	
Mapa de la Unión de Madrid	
INFORMACIÓN DE CONTACTO	10

Madrid - Highlights es una publicación trimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dirigida a los usuarios del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (Sistema de Madrid). Las observaciones, sugerencias, consultas y preguntas sobre suscripciones pueden remitirse a: madrid.highlights@wipo.int.

LA UNIÓN DE MADRID

EL GRUPO DE TRABAJO DEL SISTEMA DE MADRID

Resultados de la undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, celebrada en Ginebra del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2013

En el tercer número de Madrid Highlights, se hizo referencia a los documentos que examinó el Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid; esos documentos pueden encontrarse en la siguiente dirección del sitio web de la OMPI:

www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=29762.

En la undécima reunión del Grupo de Trabajo estuvieron representadas 46 Partes Contratantes de la Unión de Madrid, 13 Estados con la condición de observador, una organización intergubernamental internacional y ocho organizaciones internacionales no gubernamentales. Se examinaron los siguientes documentos, y se llegó a las siguientes conclusiones:

I. Modificaciones que se propuso introducir en el Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (documento [MM/LD/WG/11/2](#)).

El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid las tres siguientes modificaciones que se propuso introducir en el Reglamento Común para que las apruebe en su reunión de 2014:

1) Introducción de una medida de subsanación cuando el solicitante o el titular incumplan los plazos específicos:

Cuando el solicitante o el titular incumpla los plazos específicos, podrá ulteriormente presentar una solicitud de continuación de la tramitación/designación posterior/inscripción de un cambio o una licencia. Esta nueva regla *5bis* propuesta permitirá a la Oficina Internacional reanudar y proseguir la tramitación de la solicitud recibida o de la petición particular a cambio de una tasa propuesta de 200 francos suizos.

2) Renovación parcial de un registro internacional:

Cuando una Parte Contratante designada solo concede protección para un número limitado de clases de bienes y servicios, esa decisión se reflejará ulteriormente en el proceso de renovación, de suerte que el titular podrá renovar su registro internacional únicamente con respecto a esas clases protegidas, sin tener que solicitar una limitación antes de la fecha en que deba efectuarse la renovación, lo cual puede incidir considerablemente en el importe global de las tasas que han de abonarse cuando las Partes Contratantes designadas exigen tasas individuales.

3) Notificación al titular y a su representante cuando un registro internacional no ha sido renovado:

Cuando un registro internacional vaya a cancelarse por no haber sido renovado, en el futuro se notificará al respecto al titular y a su representante, y no únicamente a las Partes Contratantes designadas.

II. Propuesta sobre la introducción de la inscripción de una división o una fusión relativa a un registro internacional (documento [MM/LD/WG/11/3](#)).

El Grupo de Trabajo prosiguió su debate sobre la posible introducción de la división de un registro internacional, y pidió que la Oficina Internacional prepare, para la siguiente sesión, un documento con información detallada sobre la aplicación práctica de la división y la fusión relativas a un registro internacional, en lo que respecta tanto a la Oficina Internacional como a una Parte Contratante designada. En el documento se explicará asimismo cómo afecta dicha aplicación a las Partes Contratantes, en particular a su carga de trabajo, y se examinará la incidencia en los costos y en la carga de trabajo de la Oficina Internacional y, por último, se propondrá un plazo para llevar a cabo dicha aplicación.

III. Información relativa a la cesación de los efectos, el ataque central y la transformación (documento [MM/LD/WG/11/4](#)).

Este asunto es una continuación de la novena reunión del Grupo de Trabajo y parte de los debates anteriores acerca de la posible cesación del requisito de una marca de base (propuesta de Noruega), en el curso de los cuales se planteó la cuestión del ataque central en referencia a la falta de estadísticas de tal uso. El Grupo de Trabajo pidió que la Oficina Internacional prepare un documento en el que se analicen todos los aspectos de la suspensión del principio de dependencia y en el que se haga referencia a las distintas inquietudes planteadas durante su debate, en particular, el ataque central y las solicitudes internacionales presentadas de mala fe.

IV. Propuesta de suspensión de los párrafos 1) y 2)a) del artículo 14 del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (documento [MM/LD/WG/11/5](#)).

En este documento se plantea la posibilidad de suspender la aplicación de los párrafos 1) y 2)a) del artículo 14 del Arreglo y se hace referencia a dos precedentes en la historia de la OMPI relativos a la suspensión de tratados enteros. El Grupo de Trabajo pidió que la Oficina Internacional prepare, para su decimotercera reunión, un documento en el que se examine, en el contexto del derecho internacional público, el marco jurídico relativo a la suspensión, total o parcial, de la aplicación de tratados internacionales y sus posibles consecuencias. En el documento se considerarían asimismo otras opciones que pudieran llevar a conseguir el objetivo propuesto en el documento [MM/LD/WG/11/5](#), sin necesidad de recurrir a la suspensión de la aplicación de los párrafos 1) y 2)a) del artículo 14 del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.

RESULTADOS DE LA MESA REDONDA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SISTEMA DE MADRID

La tercera Mesa Redonda del Grupo de Trabajo del Sistema de Madrid se celebró el 29 de octubre de 2013, durante la semana de la undécima reunión del Grupo de Trabajo.

La Mesa Redonda brinda la oportunidad de crear una plataforma para establecer contactos y de que la Oficina Internacional y los representantes de las oficinas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones y agentes representantes de titulares de registros de marcas compartan sus experiencias. La Mesa Redonda tuvo mucho éxito, ya que contó con la participación de 60 integrantes del Grupo de Trabajo, representantes tanto de Partes Contratantes como de organizaciones.

En la Mesa Redonda se debatió sobre las últimas novedades del sistema de Madrid; las irregularidades y cómo reducir su número en las solicitudes internacionales; las limitaciones de bienes y servicios y la comunicación en el ámbito del sistema de Madrid.

Las ponencias que se presentaron en la Mesa Redonda del Grupo de Madrid están disponibles en las páginas web del sistema de Madrid, en: www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=31426.

PARTES CONTRATANTES

TASA INDIVIDUAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 8.7) DEL PROTOCOLO DE MADRID

Modificaciones del importe de la tasa individual en virtud del artículo 8.7) del protocolo de Madrid

Los nuevos importes de las tasas individuales pagaderas cuando Suiza, la India y Colombia son designados en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional o con respecto a una renovación en un registro internacional en virtud del sistema de Madrid pueden consultarse en los Avisos [N.º 30/2013](#), [N.º 31/2013](#) [N.º 32/2013](#), respectivamente.

SERVICIOS EN INTERNET

IMPORTANTES EMPRESAS SE INSCRIBEN EN EL SERVICIO MPM

Dos importantes titulares de registros de marcas inscritos en virtud del sistema de Madrid de registro internacional de marcas se han suscrito hace poco al servicio *Madrid Portfolio Manager* (MPM) (Gestor de carteras del sistema de Madrid), a saber, el gigante suizo *Novartis Pharma AG*, una de las empresas farmacéuticas más importantes del mundo, con una cartera de más de 1.250 registros internacionales de marca, y *Red Bull AG*, la conocida empresa austriaca de alimentos y bebidas, propietaria de más de 500 registros internacionales de marca.

Los titulares de registros internacionales cada vez valoran más las ventajas de utilizar el servicio MPM para gestionar sus carteras.

Este servicio está disponible en: <https://www3.wipo.int/login/es/mpm/index.jsp>.

Para obtener más información y asistencia, póngase en contacto con e-marks@wipo.int.

SERVICIOS POR INTERNET EN EL NUEVO SITIO WEB DE LA OMPI

Los servicios por Internet se encuentran en la sección “**Principales recursos**”, situada en el centro de la página de inicio del sistema de Madrid, en la que se presentan los servicios por Internet más utilizados: <http://www.wipo.int/madrid/es/>. Para acceder a todos los servicios, seleccione “Todos los recursos”.

NOVEDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DESIGNACIONES POSTERIORES

En el último número de Madrid Highlights se anunció la entrada en funcionamiento de un nuevo servicio del sistema de Madrid por Internet para la presentación de designaciones posteriores.

Un grupo piloto integrado por nuestros usuarios más frecuentes con acceso a este servicio ha tramitado con éxito un considerable número de transacciones. A partir de sus comentarios, se han introducido mejoras y se está contrastando la nueva versión. Esperamos poder poner en marcha este servicio a principios del próximo año. También estará disponible en nuestro sitio web, en la sección “**Principales recursos – Todos los recursos**” (véase la dirección de internet, más arriba).

CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID

EJEMPLOS PRÁCTICOS SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID: TRANSFORMACIÓN

- Cuando la oficina de origen solicite la cancelación (total o parcial) de un registro internacional debido a la cesación del efecto de la marca de base, el titular podrá transformar su derecho mediante la presentación de una solicitud nacional o regional con respecto a la misma marca ante la oficina de una Parte Contratante designada.
- La transformación solo está prevista en el Protocolo.
- Solo podrá pedirse una transformación cuando se haya cancelado el registro internacional como resultado de una “cesación del efecto” total o parcial de la solicitud de base o del registro de base, durante el período de dependencia de 5 años.
- La transformación limita los efectos de la dependencia.
- La transformación ofrece al titular de un registro internacional la posibilidad de mantener intactos sus derechos mediante la transformación del registro internacional en una solicitud nacional o regional presentada directamente ante la oficina de la Parte Contratante designada.
- La solicitud de transformación debe presentarse en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que la cancelación del registro internacional fue inscrita en el Registro Internacional por petición de una oficina de origen.
- Las solicitudes de transformación serán tramitadas por la oficina de la Parte Contratante designada como si hubieran sido presentadas en la fecha del registro internacional o de la designación posterior.
- En la práctica, el proceso se rige por las leyes, los reglamentos y las prácticas nacionales (no existe un procedimiento de la OMPI).

P1. ¿Es posible “transformar” diversas designaciones de un registro internacional en diferentes registros internacionales sin cancelar la solicitud o el registro de base?

R1. Solo podrá pedirse una transformación después de la cancelación del registro internacional pedida por la oficina de origen de conformidad con el artículo 6.4) del Protocolo. Así, si el titular limita la protección de su registro internacional o renuncia voluntariamente a la misma, o pide que se cancele, no podrá acogerse a la posibilidad prevista en el artículo 9^{quinquies} del Protocolo de pedir que el registro internacional se transforme en solicitudes nacionales manteniendo la fecha del registro internacional.

P2. Aunque mi solicitud de base fue cancelada hace más de un año, la Oficina Internacional todavía no ha inscrito la cancelación en el Registro Internacional. A fin de solicitar la transformación, la Oficina Internacional debe enviarme una notificación, en tanto que titular, así como a las oficinas designadas lo antes posible.

R2. La Oficina Internacional no podrá inscribir la cancelación de un registro internacional en virtud del artículo 6.4) hasta que la oficina de origen notifique que la solicitud o el registro de base han dejado de tener efecto. La oficina de origen solo está obligada a notificar a la Oficina Internacional que la solicitud o el registro de base han dejado de tener efecto durante el período de dependencia de cinco años. No obstante, debe tenerse en cuenta que el plazo de tres meses para pedir una transformación empieza a correr a partir de la fecha de inscripción de la cancelación en el Registro Internacional, y no de la fecha de cesación del efecto de la solicitud o del registro de base. Además, la solicitud de transformación será tramitada por la oficina de la Parte Contratante designada como si hubiera sido presentada en la fecha del registro internacional o de la designación posterior.

P3. Hemos recibido la notificación de cancelación de nuestro registro internacional por petición de la oficina de origen, con arreglo al artículo 6.4) del Protocolo. Sin embargo, en la notificación enviada por la Oficina Internacional no se indica la fecha en que fue cancelado el registro internacional. ¿Cuál es la fecha de cancelación: la fecha de inscripción en el Registro Internacional o la fecha efectiva de cancelación de la solicitud de base?

R3. La fecha de cancelación del registro internacional es la fecha de inscripción en el Registro Internacional. Por ello, la solicitud nacional debe presentarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro Internacional.

P4. ¿Existe un formulario para presentar una solicitud de transformación?

R4. La presentación de dicha solicitud no está regida por el Protocolo ni por el Reglamento ni incumbe tampoco a la Oficina Internacional. Corresponde a cada Parte Contratante determinar las modalidades para dar efecto a la transformación en una solicitud nacional o regional. Puesto que se trata de una cuestión que incumbe enteramente al titular del registro internacional cancelado y a las oficinas de las Partes Contratantes designadas en dicho registro, la Oficina Internacional no dispone de formularios para la presentación de solicitudes de transformación.

Encontrará en la dirección siguiente una breve referencia a los procedimientos en vigor en relación con la transformación en varias Partes Contratantes: http://www.wipo.int/madrid/en/members/ipoffices_info.html. Encontrará información sobre los procedimientos de transformación de cada Parte, facilitada por las oficinas concernidas, en la pestaña "Otras disposiciones".

INFORMACIÓN DE UTILIDAD

INFORME MUNDIAL SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE 2013

Las marcas: reputación e imagen en el mercado mundial

Las marcas ocupan un lugar importante en la vida cotidiana. Para las empresas, el prestigio y la imagen que transmiten pueden tener enorme importancia en la ventaja competitiva. Con todo, todavía se dispone de datos limitados sobre las consecuencias en la economía en general del fomento de la imagen de marca.

En el Informe mundial sobre la propiedad intelectual de 2013, publicado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se examina la función que cumplen las marcas hoy en día en el mercado mundial. Además, se observan las particularidades de la evolución en el pasado reciente del desarrollo de marcas y el uso de las marcas, las diferencias en ese contexto entre los países, los entretelones del mercado de las marcas, las enseñanzas que se desprenden de la investigación económica y podrían ser de utilidad para las políticas en materia de marcas, y la influencia de las estrategias de desarrollo de marcas en las actividades de innovación de las empresas.

Encontrará más información en la página web siguiente: http://www.wipo.int/econ_stat/en/economics/wipr, que contiene además un enlace a los comunicados de prensa del informe en el que, próximamente, podrá accederse al vídeo del acto de presentación.

EDICIÓN DE 2013 DE LA RESEÑA ANUAL DEL SISTEMA DE MADRID

Preparada por la OMPI con el apoyo de diversas oficinas de P.I., la edición de 2013 de la reseña anual del sistema de Madrid contiene información estadística exhaustiva y otro tipo de datos sobre la utilización del sistema de Madrid, su administración (en particular, ingresos y tasas) y las últimas novedades en relación con su alcance geográfico y marco jurídico.

La edición de 2013 de la reseña anual del sistema de Madrid está disponible en:

http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/en/marks/940/wipo_pub_940_2012.pdf.

Pueden solicitarse (sin cargo) ejemplares impresos enviando un mensaje de correo electrónico a: publications.mail@wipo.int.

INDICADORES MUNDIALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL – 2013

En el informe “Indicadores mundiales de propiedad intelectual 2013” de la OMPI se ofrecen diversos indicadores sobre los siguientes ámbitos de la P.I.: patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales y protección de los microorganismos y de las variedades vegetales, elaborados a partir de datos facilitados por las oficinas nacionales y regionales de P.I., la OMPI, el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Informe “Indicadores mundiales de propiedad intelectual 2013 está disponible en:

http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/en/intproperty/941/wipo_pub_941_2013.pdf.

Pueden solicitarse (sin cargo) ejemplares impresos enviando un mensaje de correo electrónico a: publications.mail@wipo.int.

TESTIMONIO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE MADRID: LA MARCA “DZAMA” DE MADAGASCAR

VIDZAR, un productor de Madagascar de ron y licores con más de 30 años de experiencia en el sector, fue entrevistado el pasado julio para averiguar qué representa para este reciente usuario el sistema de Madrid. La respuesta fue que el sistema de Madrid es un instrumento fiable y eficaz para su estrategia de fomento de la exportación.

Le invitamos a que conozca por qué el sistema se ha convertido en una herramienta extraordinaria para las empresas de los países menos adelantados, como VIDZAR, y el modo en que el alcance de la protección de una marca como DZAMA puede llegar a lograr alcance internacional. A este respecto, tal vez le interese visualizar nuestra nueva entrevista por vídeo de la serie “Opinión de los usuarios acerca del sistema de Madrid”, disponible en:

<http://www.wipo.int/multimedia/en/madrid/madrid-videos/index.html>.

RESULTADO DEL SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Para la OMPI, impartir formación sigue siendo la mejor iniciativa para fomentar un mejor uso entre los usuarios del sistema de Madrid.

Estos seminarios, que vienen celebrándose desde 1996, tienen por objeto responder a la demanda de orientación de los usuarios sobre las posibilidades que ofrece el sistema de Madrid, la necesidad de responder a sus intereses diarios en el ámbito jurídico y laboral y facilitar la necesaria información actualizada sobre las novedades y tendencias recientes.

Así la cuadragésima novena sesión del Seminario sobre el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas se celebró en la Oficina Internacional de la OMPI, en Ginebra, los días 28 y 29 de noviembre de 2013.

Asistieron al seminario más de 45 participantes de 25 países, principalmente del sector privado, así como agentes independientes y de empresas (parajurídicos y abogados), muchos de los cuales presentan solicitudes de registro internacional de marcas o administran tales registros. También participaron en el seminario los representantes de algunas oficinas nacionales de P.I.

El acto se celebra dos veces al año, en primavera y en otoño, en la Sede de la OMPI, en Ginebra. Los usuarios pueden suscribirse al boletín electrónico del sistema de Madrid (<http://www.wipo.int/madrid/es/subscribe.html>) para recibir notificaciones sobre asuntos relacionados con el Sistema de Madrid, incluidas las próximas reuniones y seminarios.

DÍAS NO LABORABLES EN LA OMPI 2014

En virtud de la Regla 32.2.v) del Reglamento Común, se comunica a los usuarios que, además de sábados y domingos, la Oficina Internacional de la OMPI tiene previsto permanecer cerrada al público en las siguientes fechas de 2014:

Miércoles 1 de enero de 2014 (Año nuevo)
 Jueves 2 de enero de 2014 (Año nuevo)
 Viernes 18 de abril de 2014 (Pascua)
 Lunes 21 de abril de 2014 (Pascua)
 Jueves 29 de mayo de 2014 (Ascensión)
 Lunes 9 de junio de 2014 (Pentecostés)
 Jueves 11 de septiembre de 2014 (*Jeûne Genevois*)
 Lunes 6 de octubre de 2014 (*Eid Al-Adha*)
 Jueves 25 de diciembre de 2014 (Navidad)
 Viernes 26 de diciembre de 2014 (Navidad)

Para más información, véase el Aviso [N.º 33/2013](#).

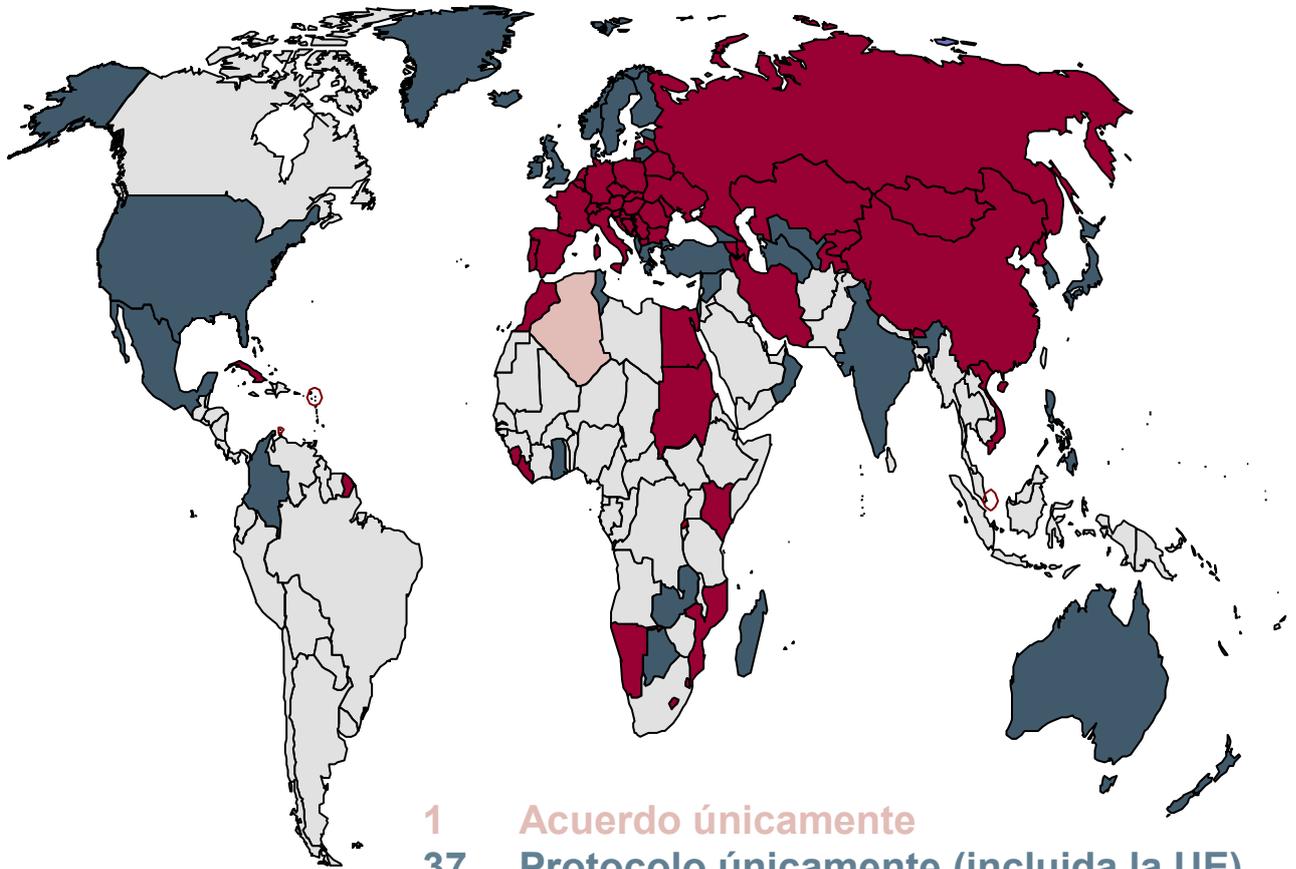
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL SISTEMA DE MADRID – HORARIO DE ATENCIÓN DURANTE LOS DÍAS DE NAVIDAD

Téngase en cuenta que durante las vacaciones de Navidad, además de los días oficiales no laborables en la OMPI (véase la información anterior), la Unidad de Atención al Cliente estará cerrada el 24 de diciembre de 2013.

Lunes 23 de diciembre de 2013	Horario habitual de atención al público
Martes 24 de diciembre de 2013	La Oficina Internacional está abierta, pero la Unidad de Atención al Cliente estará cerrada
Miércoles 25 de diciembre de 2013	La Oficina Internacional estará cerrada
Jueves 26 de diciembre de 2013	La Oficina Internacional estará cerrada
Viernes 27 de diciembre de 2013	Horario habitual de atención al público
Lunes 30 de diciembre de 2013	Horario habitual de atención al público
Martes 31 de diciembre de 2013	Horario habitual de atención al público
Miércoles 1 de enero de 2014	La Oficina Internacional estará cerrada
Jueves 2 de enero de 2014	La Oficina Internacional estará cerrada
Viernes 3 de enero de 2014	Horario habitual de atención al público

Si tiene alguna pregunta, puede ponerse en contacto con su Equipo del Sistema de Madrid o enviar un correo electrónico a intreg.mail@wipo.int.

MAPA DE LA UNIÓN DE MADRID



- 1** Acuerdo únicamente
- 37** Protocolo únicamente (incluida la UE)
- 54** Acuerdo y Protocolo
- 92** Miembros

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Consultas de carácter general: Unidad de Atención al Cliente del Sistema de Madrid +41 22 338 8686. Correo-e: intreg.mail@wipo.int

Horario de atención telefónica: de 9.00 a 18.00 horas (huso horario de Europa Central; 3.00 a 11.00 horas en la costa Este de los Estados Unidos de América).

Consultas para la obtención de extractos: Unidad de Registros de Clientes +41 22 338 8484. Correo-e: madrid.records@wipo.int

Consultas específicas: Póngase en contacto con nuestros equipos, especializados por oficina de origen o residencia.

Equipo 1:

madrid.team1@wipo.int
Teléfono +41 22 338 750 1

Equipo 2:

madrid.team2@wipo.int
Teléfono +41 22 338 750 2

Equipo 3:

madrid.team3@wipo.int
Teléfono +41 22 338 750 3

AG	Antigua y Barbuda
AM	Armenia
BG	Bulgaria
BQ	Bonaire, San Eustaquio y Saba
CH	Suiza
CO	Colombia
CU	Cuba
CW	Curaçao
CZ	República Checa
DZ	Argelia
EG	Egipto
EM	Unión Europea
ES	España
FR	Francia
HU	Hungría
KP	República Democrática Popular de Corea
LI	Liechtenstein
MA	Marruecos
MC	Mónaco
MD	República de Moldova
MG	Madagascar
MK	ex República Yugoslava de Macedonia
MN	Mongolia
MX	México
MZ	Mozambique
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumania
ST	Santo Tomé y Príncipe
SX	San Martín
SY	República Árabe Siria
TN	Túnez

AL	Albania
AT	Austria
AZ	Azerbaiyán
BA	Bosnia y Herzegovina
BX	Benelux
BY	Belarús
DE	Alemania
EE	Estonia
GE	Georgia
GH	Ghana
HR	Croacia
IN	India
IR	Irán (República Islámica del)
IT	Italia
KG	Kirguistán
KZ	Kazajstán
LR	Liberia
LS	Lesotho
LT	Lituania
LV	Letonia
ME	Montenegro
NA	Namibia
RS	Serbia
RU	Federación de Rusia
SD	Sudán
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
SL	Sierra Leona
SM	San Marino
SZ	Swazilandia
TJ	Tayikistán
TM	Turkmenistán
UA	Ucrania
UZ	Uzbekistán
ZM	Zambia

AU	Australia
BH	Bahrein
BT	Bhután
BW	Botswana
CN	China
CY	Chipre
DK	Dinamarca
FI	Finlandia
GB	Reino Unido
GR	Grecia
IE	Irlanda
IL	Israel
IS	Islandia
JP	Japón
KE	Kenya
KR	República de Corea
NZ	Nueva Zelandia
NO	Noruega
OM	Omán
PH	Filipinas
RW	Rwanda
SE	Suecia
SG	Singapur
TR	Turquía
US	Estados Unidos de América
VN	Viet Nam

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este material puede ser copiado, reeditado, distribuido y adaptado sin fines lucrativos. La correspondiente mención de reserva del derecho de autor debería efectuarse en las condiciones siguientes: Copyright © 2013 por la OMPI. Para cursar solicitudes de permiso especial adicional en relación con usos exclusivos, diríjase a: intreg.mail@wipo.int